INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"ID N° 345.036

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 10 de fecha 27 de agosto de 2018, el Lic. Edgar Osorio Cardozo, Abg. Eduardo Lezcano González y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución DAF-UOC N° 15 de fecha 12 de junio de 2018, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 93/18 de fecha 12/06/18, remitida por la Sra. Karen Giménez Sosa, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Nota DNCP N° 11.982 de fecha 15/06/18 por la cual remiten observaciones y/o recomendaciones a la Carta de Invitación.
- Nota UOC N° 164 de fecha 05 de setiembre de 2018 por la cual se contesta la Nota DNCP N° 11.982/18
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de setiembre de 2018.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**
- **INTER EXPRESS S.A.**

Cabe mencionar que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En este caso se procedió a aperturar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y conforme a la legislación vigente.

Abg. Edgar Osorio
Administración y Finanzas
Dirección General del Registro del Estado Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 12 de setiembre de 2018; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Oferta, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

ACLARACION SOBRE EL ACTA DE APERTURA:

En el listado de documentos solicitados en el acto de apertura, la firma **MAYARA S.A.** no ha presentado el Acta de Asamblea, y en su SIPE figura erróneo, este Comité Evaluador ha corroborado que la oferta ha sido firmada por la Sra. Brunhilda María Cristina Doldan, quien según Constitución de la Sociedad (Escritura Publica N° 57) ejerce la Representación Legal de la sociedad, conforme al Artículo Vigésimo Primero de dicha Escritura Pública, en concordancia con el Articulo Vigésimo Octavo, diciendo que el Directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: a)Director Titular-Presidente: Ladislao Elod Barath b) Director-Vicepresidente: BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH. , la misma se encuentra vigente.

Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Este Comité Evaluador considera que la firma Mayara S.A. ha cumplido con todos los documentos de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**
- **INTER EXPRESS S.A.**

La oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL MONTO TOTAL
MAYARA TRAVEL SERTVICE S.A.	**6% (Seis Porciento)**
INTER EXPRESS S.A.	**6% (Seis Porciento)**

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas no ameritan corrección aritmética, el detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS"

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" Art. 61- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en Carta de Invitación.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Dr. Edgar Osorio
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Gral. del Registro Civil

Dr. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección Gral. del Registro Civil

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que los oferentes no presentan ningún impedimento, cumplen con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

En detalle, la Sra. Brunhilda María Cristina Doldan con C.I. N° 369.431, el Sr. Ladislao Elod Barath con C.I. N° 215.276, el Sr. David Odon Carrera Melgarejo con C.I. N° 531.035 y el Sr. Ronald Birks Tevilin con C.I. N° 353.567 no presentan ningún impedimento, por lo tanto las firmas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A. "CUMPLEN"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.

Las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.** han presentado el Formulario N° 04, bajo Declaración Jurada que cuentan con la capacidad para provisión de pasajes aéreos, con la estructura interna como técnica para el cumplimiento de los servicios, por tanto **"CUMPLEN"** con este Criterio de Evaluación.

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro Civil

Ing. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

Abg. Edgar Osorio
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Mariana Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

PORCENTAJE

Se procede a analizar el porcentaje cotizado de la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.** en la cual se determina lo siguiente:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	Mayara Travel Service S.A.	6,00%	30	0	30	No

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	Inter Express S.A.	6,00%	30	0	36	Si

Para la obtención del puntaje de la oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar el puntaje ofertado de los oferentes: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.** de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación arrojando el siguiente puntaje:

Para la firma oferente **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** como puede observarse en el cuadro, arroja un total de **30 Puntos;** en tanto que la firma oferente **INTER EXPRESS S.A.** un Total de **36 Puntos,** esta última ha presentado su Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, Certificado N° 28783.

1. Valor de la menor oferta. (30pts).

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada

VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Ing. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección Gral. del Registro Civil

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)
Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (Hasta 10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

EXPERIENCIA:

Se procede a analizar a las empresas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.** la experiencia como agencia de viaje lanzando los siguientes resultados:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**PUNTAJE**
MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	10

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Conforme a la Constancia expedido por la IATA la firma Mayara Travel Service S.A. la misma se encuentra acreditada ante IATA desde el 31 de mayo del año 1997.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**PUNTAJE**
INTER EXPRESS S.A.	10

Conforme a la Constancia expedido por la IATA la firma Inter Express S.A. la misma se encuentra acreditada ante IATA desde el 23 de setiembre del año 1957.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (Hasta 8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

EXPRECIENCIA CORPORATIVA:

Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas.

También se procede a analizar las experiencias como agencia de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como Agencia de viajes		**MAYARA TRAVEL SSERVICE S.A.**
1	Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años.	6
2	Se otorga 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2
Total de puntos:		**8**

Experiencia como Agencia de viajes		**INTER EXPRESS S.A.**
1	Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años.	6
2	Se otorga 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2
Total de puntos:		**8**

Abg. Edgar Osorio
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Lic. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

C) PERSONAL CALIFICADO (Hasta 12 pts.)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Se procede a analizar a las empresas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. e INTER EXPRESS S.A.**

Personal Calificado-MAYARA T.S. S.A.	PUNTAJE
Presenta constancias de empleados capacitados en el programa de **AMADEUS**	12

Personal Calificado-INTER EXPRESS S.A.	PUNTAJE
Presenta constancias de empleados capacitados en el programa de **AMADEUS**	12

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

Abg. Edgar Osorio
Administración y Finanzas
Registro del Estado Civil

Lic. Mariangela Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Ing. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (UN) día. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

En este Criterio de Evaluación se aplica el Margen de Preferencia Nacional al oferente **INTER EXPRESS S.A.** que ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, Certificado N° 28783.

En tanto que, la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** no ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACION:

	MAYARA TRAVEL S. S.A.	INTER EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	30	36
b) Experiencia/Experiencia Corporativa	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**60**	**66**

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
  - En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayo puntaje en el porcentaje cotizado.
  - En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
  - En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Macarena Vargas
Jefa de Gabinete
Dirección Gral. del Registro Civil

- De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empate entre las firmas oferentes.

EVALUACION EN DETALLE DEL ANEXO F.	**INTER EXPRESS S.A.**
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A
6) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A
7) fotocopia simple de la patente municipal vigente	N/A
d) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Coordinadora Vargas
Dirección General del Registro Civil

8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE
e) Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	N/A
2) Original o Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) os documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	
1) Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en AMADEUS/SABRE.	CUMPLE
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE

Abg. Edgar Osorio
Director de Asuntos Contractuales y Finanzas
Dirección Gral. del Registro Civil

Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección Gral. del Registro Civil

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL,** de la siguiente forma:

1.- Adjudicar a la firma ***INTER EXPRESS S.A.*** la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y Cinco Millones) hasta un monto máximo de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones), conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.-Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Direcc. Gral. del Registro del Estado Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA D.G.R.E.C." ID Nº 345,.036

ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

			INTER EXPRESS S.A.
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	6% (SEIS POR CIENTO)
MONTO MINIMO GS. 35.000.000 (Guaranies Treinta y Cinco Millones).-			
MONTO MIAXIMO GS. 70.000.000 (Guaranies Setenta Millones).-			

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Direcc. Gral. del Registro del Estado Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Dirección Gral. del Registro Civil

Lic. [illegible] Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA D.G.R.E.C." ID Nº 345.036

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

			MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	INTER EXPRESS S.A.
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**6% (SEIS POR CIENTO)**	**6% (SEIS POR CIENTO)**
MONTO MINIMO GS. 35.000.000 (Guaranies Treinta y Cinco Millones).-				
MONTO MIAXIMO GS. 70.000.000 (Guaranies Setenta Millones).-				

Abg. Edgar Osorio
Director de Administración y Finanzas
Direcc. Gral. del Registro del Estado Civil

Abg. Eduardo A. Lezcano G.
Director de Talento Humano
Direcc. Gral. del Registro Civil

Lic. Mercedes Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil